

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2019-114

Asunto: Requiere CENDES

En el proceso de la referencia, en providencia del 26 de agosto pasado, se decretó prueba de oficio para que perito del CES, resuelva cuestionario. Los gastos se fijaron a cargo de ambas partes (archivo 29). El 10 de septiembre de 2021, se fijaron como gastos la suma de \$4.452.360 (ver archivo 34)

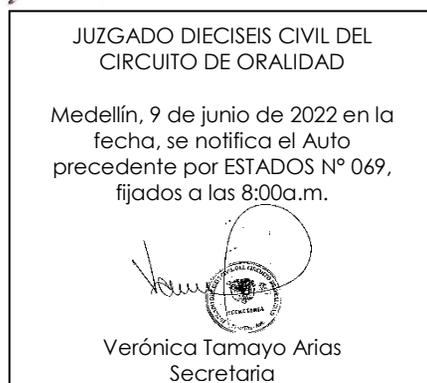
En archivos 37,38,40,41 y 44, reposan las constancias de pago de los gastos periciales. Así las cosas, se requiere al CENDES para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228, se sirva absolver el cuestionario que fuera formulado desde el 26 de agosto pasado.

Por la secretaria del despacho líbrese oficio comunicando lo anterior.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242d1d0868e871b594579cb4bf799bfa13c1c3b591794bdd6de11aa146e441b**

Documento generado en 08/06/2022 05:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>